

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No.109-2009 (de 28 de abril de 2009)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANQUE SAFDIÉ, S.A.**, entidad bancaria constituida conforme a las leyes de Suiza, ha presentado a esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, solicitud de Licencia de Representación para establecer una Oficina de Representación en Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 036-2009 de 3 de febrero de 2009, esta Superintendencia otorgó Permiso Temporal a **BANQUE SAFDIÉ, S.A.** para protocolizar su Pacto Social e inscribirse en el Registro Público de Panamá como sociedad extranjera;

Que mediante Escritura Pública No. 2813 de 13 de febrero de 2009 de la Notaria Primera del Circuito de Panamá se protocolizó el Pacto Social de **BANQUE SAFDIÉ, S.A.**, siendo inscrita la misma como sociedad extranjera en el Registro Público de Panamá a la Ficha S.E.1539, Documento 1538440 de la Sección Mercantil desde el 12 de marzo de 2009;

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de esta Superintendencia, que la solicitud de **BANQUE SAFDIÉ, S.A.** cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia de Representación; y

Que de conformidad con el Numeral 1, literal I del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **BANQUE SAFDIÉ, S.A.**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia de Representación a **BANQUE SAFDIÉ, S.A.** para establecer, exclusivamente, una Oficina de Representación en Panamá, según lo dispone el Artículo 41 de la Ley Bancaria.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No.3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos